



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE MARZO DE 2020

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
**DANIEL GUSTAVO ZELAYA**  
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los señores concejales, con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del Proyecto de COMUNICACION, sobre **dar estricto cumplimiento a la ORDENANZA N° 7127/18. "PROGRAMA MUNICIPAL DE AGRICULTURA URBANA"**

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

*Concejal Maximiliano Mascheroni*  
"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

### Proyecto de Comunicación

Autor: **Maximiliano Mascheroni**

#### FUNDAMENTOS

Dada la importancia del denominado Programa Municipal de Agricultura Urbana que pretende poner en marcha la generación de emprendimientos sociales de producción y elaboración de alimentos destinados al consumo familiar, comunitario y la posibilidad de colocar dichos productos en el mercado local.

Además, la posibilidad de poder registrar a los vecinos propietarios de terrenos baldíos en desuso que estén interesados en participar de dicho programa promoverá al cuidado de los mismos como así también evitar futuros puntos de acumulación de chatarras, basuras y hasta la formación de focos infecciosos.

El presente Proyecto de Comunicación tiene como objeto solicitar que el D.E.M. arbitre los medios necesarios para dar estricto cumplimiento de la ordenanza 7127/18. El gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza se imputará a la partida correspondiente al presupuesto municipal vigente.

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

*Concejal Maximiliano Mascheroni*

*"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07*



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 7127/18.

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º:** DE FORMA. -

*Concejal Maximiliano Mascheroni*  
“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07